

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NUBIA NELLY SALAZAR
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2015-00525-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 313 del 12 de noviembre del 2019, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual REVOCÓ la Sentencia No. 251 del 28 de noviembre de 2018, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, en su lugar ABSUELVE a COLPENSIONES de todas las pretensiones de la demanda. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo del actor y a favor de COLPENSIONES	\$200.000.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo del actor y a favor de COLPENSIONES	\$200.000.00
Total Agencias en Derecho	\$400.000.00

SON: **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000.00)** a cargo de la actora a favor de COLPENSIONES.

Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 16 de 2022.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NUBIA NELLY SALAZAR
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2015-00525-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2619

Santiago de Cali, septiembre dieciséis(16) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 313 del 12 de noviembre del 2019, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual REVOCÓ la Sentencia No. 251 del 28 de noviembre de 2018, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, en su lugar ABSUELVE a COLPENSIONES de todas las pretensiones de la demanda. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia No. 313 del 12 de noviembre del 2019.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e38f459d5132bc6a06ddf44172e426c4ab10dc6bcfa78d1eea225ab7944d70**

Documento generado en 19/09/2022 10:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>